



PERGAMINO, setiembre 28 de 2016.-

Sr. Intendente Municipal
JAVIER A. MARTINEZ
SU DESPACHO.-

Expte. **B-202-16 BLOQUE DE CONCEJALES PROP-PROPUESTA REPUBLICANA** – Proyecto de Ordenanza Ref: Declárese la Semana Municipal de Concientización de los Derechos de los Animales, a las semanas que se extienden desde el día 29 de abril al 5 de mayo y desde el 4 al 10 de octubre de cada año.-

VISTO:

Que en nuestro país el 29 de Abril se celebra el Día del Animal y a nivel mundial se celebra el 4 de Octubre.-

CONSIDERANDO:

Que a fines del siglo XIX, muchos hombres tomaron conciencia de que el desprecio por los animales y la voracidad humana estaban provocando el maltrato hacia mucho de ellos.-

Que uno de esos hombres fue el **ex presidente argentino Domingo Faustino Sarmiento**. Junto con él y otros compañeros el **Dr. Ignacio Lucas Albarracín** (también sanjuanino) creó la Sociedad Argentina protectora de animales.-

Que allí se desempeñó como secretario y, al suceder a Sarmiento, como presidente; Albarracín promocionó la sanción de la **Ley N° 2.786**, de protección de animales (promulgada el 25 de junio de 1.891), que establece la obligatoriedad de brindar protección a los animales, de manera de impedir su maltrato y su caza.-

Que en marzo de 1907 el Doctor Ignacio Lucas Albarracín, comenzó a realizar gestiones para celebrar en Buenos Aires una Fiesta del Animal, ante el doctor Ponciano Vivanco, presidente del Consejo Nacional de Educación, y ante el intendente porteño, Carlos S. de Alvear.-

Que, según su idea, sería como la del Animal Sunday que se celebraba en Londres y en la que los pastores de las iglesias predicaban sermones para inculcar el sentimiento de misericordia hacia los animales.-

Que el intendente Alvear consultó con Clemente Onelli, director del Jardín Zoológico de la Ciudad de Buenos Aires y la primera Fiesta del Animal fue programada para el 29 de abril de 1908, y de ahí surgió que el Día del Animal se celebrase ese día; sin embargo, esa vez debió suspenderse porque llovió a cántaros y se pospuso para el 2 de mayo".-

Que en el año 1929, el 4 de octubre día del fallecimiento de fue declarado Día Mundial de los Animales, por iniciativa de la Organización Mundial de Protección Animal en congreso celebrado en Viena y en 1980 el papa **Juan Pablo II**, declaró a San Francisco de Asís patrono de los animales y de los ecologistas, momentos a partir del cual esta celebración tomó más auge a nivel mundial, celebrándose en muchos países con la «bendición de las mascotas».-



Que por todo esto es que **debemos comprender y difundir la importancia del respeto** a cada uno de "nuestros compañeros de existencia", más allá de lo insignificantes o valiosos que nos parezcan.-

Que debemos sumar acciones y mantener una agenda que tienda a generar conciencia sobre los derechos de los animales, las leyes nacionales, provinciales y ordenanzas municipales.-

Que por ello, sería de importancia contar en el Partido de Pergamino, con dos semanas destinadas y dedicadas exclusivamente a realizar actividades, eventos, talleres, cursos, y/o reuniones, en pos de la defensa de los animales. Sin perjuicio de las actividades que se puedan realizar durante todo el año.-

Que con esta iniciativa se busca fomentar la conciencia, la participación y compromiso ciudadano, en un tema que nos involucra a todos como sociedad, que es el cuidado de nuestros animales.-

POR LO EXPUESTO

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Segunda Sesión Ordinaria realizada el día 27 de setiembre de 2016, aprobó por unanimidad la siguiente

ORDENANZA:

ARTÍCULO Nº 1: Declarase la "Semana Municipal de Concientización de los ----- Derechos de los Animales", a las semanas que se extienden del día 29 de Abril al 5 de Mayo y del 4 al 10 de octubre de cada año.-

ARTÍCULO Nº 2: La "Semana Municipal de Concientización de los Derechos de --- ----- los Animales", tendrá como objeto realizar actividades tendientes a la difusión y concientización de los derechos de los animales, y a difundir campañas de zoonosis, castración y esterilizaciones como así también toda actividad relacionada al área de veterinaria municipal.-

ARTICULO Nº 3: Determínese el primer domingo de los meses de marzo, julio, ----- septiembre y diciembre de cada año como los días establecidos para realizar las "Jornada de adopción responsable" en plazas y espacios públicos del partido de Pergamino.-

ARTICULO Nº 4: La "Jornada de adopción responsable" tendrá como objetivo ----- promover la adopción de animales domésticos. Se presentarán al aire libre aquellos animales alojados en caniles municipales y lugares transitorios los cuáles estén en condiciones de ser llevados a nuevos hogares.-

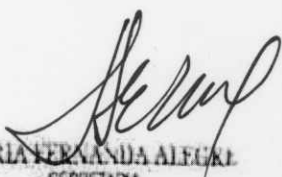
ARTICULO Nº 5: Invítese a participar de las actividades de la "Semana Municipal - ----- de Concientización de los Derechos de los Animales" y de las "Jornadas de adopción responsable", a las ONG proteccionistas debidamente registradas quienes podrán reunir fondos mediante auspiciantes, recibir donaciones e informar acerca de sus actividades.-

ARTICULO Nº 6: Remítase copia de la presente ordenanza a las áreas ----- municipales afectadas y a los actores mencionados en el artículo número 5.-

ARTÍCULO N° 7: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sin más, hago propicia la oportunidad para saludarlo con distinguida consideración.-

ORDENANZA N° 8436/16.-


MARIA FERNANDA ALEGRI
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO




LUCIO Q. TEZON
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
PERGAMINO